

Jenny
SOLICITANTE

Sea el medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo informarle que derivado de su solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia 291211724000090, donde solicita:

"Mediante la PNT me gustaría solicitar a la coordinación de registro civil informe: 1.- ¿Cuales son los requisitos para contraer matrimonio entre una persona extranjera y una mexicana? 2.- ¿Cuál es el costo para contraer matrimonio entre una persona extranjera y una mexicana ? 3.- ¿Cuál es el fundamento jurídico y que informe si existe algún programa o forma de dispensar el pago total de este costo?".

Con Fundamento al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 13, 14, 16, 23, 24, 118, 119, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en atención a su solicitud al respecto se le informa:

1.- ¿Cuáles son los requisitos para contraer matrimonio entre una persona extranjera y una mexicana?

- ❖ ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS CONTRAYENTES, para el contrayente extranjero el acta de nacimiento debe estar apostillada o legalizada según el país de origen, y si el idioma es distinto al español, el acta debe estar traducida al idioma español, por perito autorizado por la Coordinación del Registro Civil del Estado.
- ❖ IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LOS CONTRAYENTES (IFE, INE, pasaporte, licencia de conducir).
- ❖ CURP DE LOS CONTRAYENTES, si el contrayente extranjero tiene legal estancia en el país, debe presentar su CURP.
- ❖ COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LOS CONTRAYENTES.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- ❖ 1 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL POR CADA CONTRAYENTE.
 - ❖ CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL DE LOS CONTRAYENTES.
 - ❖ 2 TESTIGOS PARA CADA CONTRAYENTE CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.
 - ❖ CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado.
- ✓ Si algún contrayente es originario de otro Estado, presentar CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO expedida por el Registro Civil del lugar de origen.
- ✓ Para el contrayente EXTRANJERO debe presentar Constancia de Inexistencia de Matrimonio Apostillada o legalizada expedida por su país de origen, y si el idioma es distinto al español, debe estar traducido al idioma español, por perito autorizado por la Coordinación del Registro Civil.
- ❖ DEPENDIENDO DEL CASO en particular: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO, DE DIVORCIO Ó DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.

2.- ¿Cuál es el costo para contraer matrimonio entre una persona extranjera y una mexicana?

Para la celebración de matrimonio se erogan varios costos por diversos conceptos como la solicitud de matrimonio \$434.00, Publicación de la solicitud: \$109.00 o dispensa de publicación: \$272.00, certificación de la publicación:109.00, actualización de acta de nacimiento: \$163.00, si el acta es interestatal: \$434.00, constancia de inexistencia de matrimonio \$217.00 más las búsquedas correspondientes \$217.00 cuando no exceda de cinco años, cuando la búsqueda exceda el término citado, la cuota se incrementara en \$ 54.50 por cada periodo de tres años, en caso concreto de ser viudo la copia certificada del acta de defunción: \$163.00 y la copia certificada del acta de matrimonio: \$326.00, la ceremonia solemne de celebración \$1303.00, la copia certificada del acta de matrimonio



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

\$326.00, la constancia de existencia de matrimonio \$217.00, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 157 del código Financiero para el Estado de Tlaxcala.

3.- ¿Cuál es el fundamento jurídico y que informe si existe algún programa o forma de dispensar el pago total de este costo?

Se informa que no existe programa de dispensa de pagos, y por el momento tampoco campaña para celebración de matrimonios.

Le informo que con lo que respecta a esta Oficialía Mayor de Gobierno, su solicitud ha sido atendida, caso contrario podrá interponer su recurso de revisión ante el instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP) sito en la Avenida Independencia N° 58, Colonia Centro, Tlaxcala, Tal como lo establecen los artículos 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohténcatl a 09 de septiembre de 2024

SECCIÓN MAIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
YESENIA RODRÍGUEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO